



COLEGIO MAYOR ALCALÁ

REGLAMENTO COLEGIAL

CURSO ACADÉMICO 2024-2025

*Reglamento colegial del Colegio Mayor Alcalá para el curso académico 2024-2025
Aprobado por el Equipo Directivo, en Madrid a 16 de enero de 2024.*

TÍTULO I. NORMAS GENERALES

1. La aceptación de una plaza en este Colegio Mayor implica la obligación de cumplir este Reglamento.
2. El Equipo Directivo se reserva la interpretación de los artículos de este Reglamento.
3. Cualquier acción o iniciativa de los Colegiales que afecte a la vida del Colegio debe ser autorizada por el Equipo Directivo.

TÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES

1 **Son derechos de los colegiales:**

- a. Acceder en igualdad de condiciones a todos los servicios y recursos que el Colegio pone a disposición de los Colegiales.
- b. Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal del Colegio y de todos los Colegiales.
- c. Participar y responsabilizarse en las actividades que se programan como complemento a sus estudios promovidos por el propio Colegio Mayor u otros organismos asociados.
- d. Participar en el Consejo Colegial, órgano de representación, de acuerdo con lo establecido por este Reglamento y el Equipo Directivo.
- e. Presentar sugerencias, peticiones y/o reclamaciones por escrito al Equipo Directivo y al Consejo Colegial.
- f. Presentar reclamaciones por escrito ante el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad Complutense.

2 **Son deberes de los colegiales:**

- a. Conocer, respetar y cumplir las normas de este Reglamento.
- b. Asumir las decisiones y normas emanadas del Equipo Directivo.
- c. Actuar con responsabilidad y educación, respetando la libertad de los demás y comportándose de modo que faciliten la convivencia, la integración y el ambiente de estudio.
- d. Dedicarse con aplicación y asiduidad a sus estudios.
- e. Asistir a clases en su facultad o escuela.
- f. Participar en los Actos Colegiales (Título III).
- g. Acudir a las entrevistas individuales que establezca el Equipo Directivo, y presentar la documentación solicitada.
- h. Integrarse y tomar parte en las actividades Colegiales.
- i. Respetar la dignidad del personal que trabaja en el Colegio.
- j. Hacer un uso correcto de las instalaciones y material a disposición de los Colegiales.
- k. Cumplir los horarios establecidos por el Equipo Directivo.
- l. Registrar debidamente sus entradas y salidas en la Recepción del Colegio.
- m. Hacer un uso responsable en el consumo de agua y electricidad, actuando de manera responsable y ética, respetando el medio ambiente para favorecer un entorno sostenible.
- n. Cuidar el aseo personal y vestir adecuadamente sobre todo en las zonas comunes del Colegio. La indumentaria deportiva sólo es adecuada en las zonas deportivas.
- o. Tener garantizada la cobertura sanitaria durante su permanencia en el Colegio.

TÍTULO III. ACTOS COLEGIALES

1. Los Actos Colegiales: apertura y clausura del curso, festividad del Padre Claret, celebración de Navidad, asambleas y otros que puntualmente convoque el Equipo Directivo, son de asistencia obligatoria para todos los Colegiales. A no ser que se indique lo contrario, será obligatorio el uso de traje oscuro y corbata.
2. Durante la celebración de los Actos Colegiales u otras actividades importantes a juicio del Equipo Directivo no se podrán realizar otras actividades en el Colegio.
3. La no asistencia a un Acto Colegial precisa de causa justificada que ha de comunicarse al Equipo Directivo antes del acto, debiendo el Colegial presentar justificante escrito de su ausencia. El Equipo Directivo proporcionará justificantes a los Colegiales que los necesiten presentar en sus facultades o escuelas.
4. Son de asistencia obligatoria para los Colegiales de primer año las jornadas de acogida y otras actividades organizadas especialmente para ellos.

TÍTULO IV. CONSEJO COLEGIAL

1. Está formado por los coordinadores de las comisiones junto con el Equipo Directivo, los Decanos y todas aquellas personas que se estime conveniente.
2. Tiene carácter consultivo y entiende de las actividades y funcionamiento del Mayor como medio para que los Colegiales expresen sus sugerencias e ideas para mejorar la vida colegial.
3. Lo convoca el Equipo Directivo al menos una vez por trimestre y siempre que lo considere oportuno por iniciativa propia o a sugerencia de los miembros del Consejo Colegial.
4. El Consejo Colegial podrá proponer la destitución de los comisionados siempre que esté justificada, y bajo la aprobación del Equipo Directivo.

TÍTULO V. ACTIVIDADES COLEGIALES

1. Al inicio de cada curso los Colegiales deberán inscribirse en las diferentes actividades anuales. Deberán participar al menos en una de ellas, a excepción de los miembros del Consejo Colegial.
2. Los coordinadores de las comisiones serán elegidos democráticamente por los Colegiales en elecciones convocadas por el Equipo Directivo.
3. El coordinador de cada comisión se responsabiliza de presentar un equipo de trabajo, formado por dos Colegiales como máximo, un programa y los presupuestos, respondiendo a los criterios del Proyecto Educativo. Además de organizar la actividad, del uso del material necesario, de la aplicación del presupuesto y de la presentación de la memoria de la actividad al final del curso.
4. La participación Colegial se evaluará con un sistema de créditos, que se publicará anualmente por parte del Equipo Directivo.

TÍTULO VI. DEPENDENCIAS COLEGIALES

Habitaciones

1. Cada Colegial es responsable de lo que ocurra en su habitación y de mantenerla ordenada, respetando el seguimiento y el trabajo del personal del Colegio.
2. Cada Colegial es responsable de la llave de su habitación. A ningún Colegial se le entregará en la recepción una llave diferente de la suya.
3. Al salir del Colegio, los Colegiales siempre deberán dejar en la recepción la llave de la habitación.
4. En las habitaciones no está permitido ningún electrodoméstico, a excepción de los ventiladores y las cafeteras.
5. El Colegial es responsable del cuidado del mobiliario y de todo lo que hay en su habitación. No se podrá modificar el mobiliario ni su disposición en el cuarto ni colocar carteles fuera de la corchera, siempre siguiendo criterios de discreción y decoro, a juicio del Equipo Directivo. Tampoco está permitido dejar objetos en el alfeizar de las ventanas por cuestión de seguridad.
6. En orden a respetar el estudio y el descanso de todos, se guardará silencio de forma habitual en las habitaciones y su entorno [pasillos, terrazas, escaleras...], especialmente entre las 11 de la noche y las 8 de la mañana.
7. El Equipo Directivo podrá acceder a las habitaciones siempre que lo considere oportuno.
8. En el momento en que el personal del Colegio acceda a la habitación para proceder a su limpieza o para realizar labores de mantenimiento, el Colegial dejará libre el cuarto.

b *Sala de estudios y seminarios*

9. Son lugares habituales de silencio. Asimismo, los Colegiales tienen la obligación de recoger y ordenar el espacio utilizado una vez haya concluido su actividad.
10. Queda prohibido consumir alimentos en estas salas.
11. Los Colegiales no podrán reservarse lugares en la sala de estudios como propios durante más de un día. Los apuntes y demás enseres que permanezcan en las mesas de estudio comunes más allá de ese tiempo podrán ser retirados de la sala de estudio por cuestión de limpieza y mantenimiento.
12. Los seminarios se destinarán preferentemente a los Colegiales que tengan que hacer trabajos en grupo.

C *Comedor y cafetería*

13. Tanto los horarios como las normas del comedor se encuentran en la puerta de entrada al mismo.
14. Por respeto a los demás Colegiales se debe acudir adecuadamente vestido, calzado y aseado, cumplir con las normas elementales de educación y respeto.
15. Los Colegiales no pueden entrar en la cocina ni sus dependencias. Cualquier cosa que necesiten se pedirá al personal del comedor.
16. No está permitido sacar comida ni menaje del comedor.
17. Sólo se reservarán comidas o prepararán bocadillos por motivos académicos u otras válidas a juicio del Equipo Directivo y siempre con permiso previo del Equipo Directivo y solicitado con al menos 12 horas de antelación. Los fines de semana no se podrá hacer uso de la reserva de comida.
18. Para invitar a comer a alguien ajeno al Colegio, es necesario solicitar permiso al Equipo Directivo y abonar la cantidad estipulada al efecto.



Zonas comunes

19. Los Colegiales son responsables de utilizar y mantener esas salas en buen orden y de comportarse en ellas siguiendo las normas habituales de educación. Además de responsabilizarse del cuidado del mobiliario y enseres.

20. Los periódicos y revistas a los que está suscrito el Colegio no se podrán sacar de las salas comunes.



Zonas deportivas y jardines

21. Está prohibido jugar con pelotas o balones en el césped de los jardines del Colegio.

22. Tanto en las zonas deportivas, como en los jardines, habrá que mantener un decoro e imagen adecuados.

TÍTULO VII. VISITAS

1. Todas las visitas se han de registrar en la recepción.
2. El Colegial se responsabiliza del comportamiento de las personas que invita, así como de que éstas respeten las normas del Colegio.
3. La sala de ocio es el lugar propio donde los Colegiales atienden a sus invitados.
4. Podrán usar las salas de estudio, previo permiso del Equipo Directivo.
5. Sólo los padres o tutores están autorizados a visitar las habitaciones de los Colegiales. En cualquier otro caso es necesario el permiso expreso del Equipo Directivo.
6. Para entrar en otras dependencias además de las indicadas se necesita permiso del Equipo Directivo.
7. A las 23:00 horas todas las visitas deberán abandonar el Colegio. Sólo podrán quedarse más allá de esa hora por motivos de estudio y con permiso expreso del Equipo Directivo.
8. El Equipo Directivo se reserva el derecho de admisión.

TÍTULO VIII. HORARIOS

1. Los Colegiales tienen la obligación de cumplir con los horarios establecidos por el Equipo Directivo para el comedor y el uso de las zonas comunes.
2. Los horarios de comedor los fijará el Equipo Directivo a principio de cada curso.
3. Las salas de ocio y de vídeo estarán abiertas hasta las 2:00 a.m. de lunes a viernes y hasta las 4:00 a.m. los sábados, domingos y festivos. En lo que se refiere a la sala de ocio estará abierta de lunes a domingo hasta las 00:00 a.m. Durante la celebración de cualquier actividad colegial u otro evento oficial se limitará el uso de dicha sala. Excepcionalmente el Equipo Directivo podrá modificar estos horarios.
4. Las pistas deportivas y el gimnasio estarán disponibles para los Colegiales de 9:00 a 23:30h, a excepción de los días en que haya acontecimientos deportivos u otras actividades colegiales que limiten esas horas.
5. De domingo a jueves, los Colegiales deberán llegar al Colegio antes de las 00:00 a.m. Durante el fin de semana, el horario estará sujeto a lo establecido por el Equipo Directivo.
6. Los Colegiales deberán cumplimentar, con su nombre y apellidos, la hoja de registro cuando lleguen más tarde de las 00:00 a.m.
7. Para pernoctar fuera del Colegio Mayor los Colegiales deberán informar al Equipo Directivo con anterioridad, en el caso de los Colegiales de nuevo ingreso es obligatorio la autorización de los padres o tutores.
8. Siempre que lo crea conveniente el Equipo Directivo informará a los padres o tutores de las horas de llegada y las salidas del Colegio.

TÍTULO IX. DISPOSICIONES VARIAS

1. No se puede colocar ningún tipo de cartel, anuncio o similar en los pasillos, ni en las puertas de las habitaciones.
2. Los carteles colgados en los tabloneros oficiales del Colegio deberán contar con el permiso previo del Equipo Directivo.
3. No están permitidas en modo alguno las llamadas "novatadas", definidas como:
 - a. Cualquier tratamiento hacia los nuevos Colegiales que establezca jerarquía, rango o superioridad, así como los que impliquen un distanciamiento artificial impropio entre jóvenes.
 - b. Instar u obligar a los nuevos colegiales, física o psicológicamente, a realizar 1) cualquier actividad que vaya en contra de su dignidad o de sus derechos humanos, 2) que esté prohibida o desaconsejada en este Reglamento, 3) o simplemente, que no deseen hacer, tanto dentro, como fuera del Colegio.
4. No está permitido a los Colegiales el consumo o tenencia de cualquier tipo de drogas o estupefacientes.
5. No está permitido a los Colegiales el consumo o tenencia de bebidas alcohólicas en el recinto del Colegio.
6. Está prohibido fumar en todo el edificio del Colegio a excepción de las habitaciones.
7. El trato con el personal de servicio deberá realizarse con el debido respeto y corrección.
8. El uso, en cualquiera de sus formas, del nombre, del escudo o de las imágenes corporativas del Colegio deberá contar con el permiso expreso del Equipo Directivo.
9. No se permitirá ningún tipo de actitud o comportamiento, incluida la incitación al odio y el vacío emocional, que provoquen o inciten la discriminación, marginación o rechazo.
10. No se tolerará ningún comportamiento, actitud o comentario xenófobo, homófobo o misógino.
11. El presente Reglamento de Régimen Interno asume como propias las normas o protocolos que emanen de otras instituciones a las que pertenezca el Colegio Mayor Alcalá o que éste haya acordado mediante convenio.

TÍTULO X. RÉGIMEN ECONÓMICO

Cada curso el Equipo Directivo del Colegio Mayor Alcalá hará público un documento propio bajo el título de «Régimen Económico» que explicitará todas las normas referentes al tema económico.

Ese documento se considerará como parte de este Reglamento Colegial a todos los efectos.

TÍTULO XI. DISCIPLINA

1. Se considera falta toda aquella acción o conducta que suponga:

- a. Daño a la libertad, dignidad y respeto debido a aquellos con los que se convive.
- b. Realización o aceptación de las llamadas "novatadas".
- c. Conducta incívica dentro o fuera del colegio.
- d. Insuficiente aprovechamiento académico o falta habitual a clase sin causa que lo justifique.
- e. Insuficiente aprovechamiento en las actividades propuestas tanto por el Equipo Directivo como por el Consejo Colegial.
- f. Daño organizado a la imagen pública del Colegio Mayor por cualquier medio.
- g. Comportamiento inadecuado en la sala de ocio, cafetería y/o comedor.
- h. Daño o perjuicio a la convivencia colegial.
- i. Inducción a la insubordinación e indisciplina colectivas.
- j. Llegar al Colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de cualquier tipo de estupefacientes.
- k. Mal uso de las instalaciones, material y/o mobiliario del Colegio.
- l. Lucrarse económicamente o de otra manera con las actividades colegiales o para los colegiales. Así mismo, estará totalmente prohibida la venta o comercialización de cualquier tipo de producto o servicio dentro del Colegio sin permiso expreso del Equipo Directivo.
- m. Actitud negativa y persistente de descontento que impida el normal transcurrir de la vida colegial.
- n. Incumplimiento de los horarios de llegadas establecidos por el Equipo Directivo.
- o. Incumplimiento de la normativa Colegial y/o del presente Reglamento.

2. Las faltas podrán ser leves, graves o muy graves. El Equipo Directivo será responsable de la clasificación de la falta teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso.
3. Tendrán siempre carácter de falta grave o muy grave:
 - a. La falsificación de documentos requeridos por el Colegio.
 - b. La realización de conductas penadas por las leyes.
4. Las faltas serán sancionadas del siguiente modo:
 - a. Leves: amonestación verbal y, si fuera necesario, otras medidas educativas.
 - b. Graves: apercibimiento escrito al Colegial acompañado con otras medidas, que en función de la gravedad de los hechos pueden derivar en la expulsión temporal. Siempre se enviará copia a los padres o tutores.
 - c. Muy graves: expulsión temporal o definitiva a juicio del Equipo Directivo, acompañado de copia a los padres o tutores.
5. Antes de sancionar, el Equipo Directivo escuchará siempre al Colegial afectado.
6. En caso de falta grave o muy grave, una vez comunicada la sanción al Colegial, éste dispondrá de 24 horas para presentar alegaciones, a las cuales responderá el Equipo Directivo con la decisión definitiva. En caso de no presentar alegaciones, la sanción será firme.
7. A juicio del Equipo Directivo, la falta grave o muy grave podrá llevar aparejada la destitución de los cargos que tenga el Colegial sancionado.
8. Si la falta hubiese causado daños materiales, se cargará a la cuenta o fianza del Colegial afectado el coste de la reparación o sustitución del material dañado.

TÍTULO XII. RENOVACIÓN PLAZA

1. La plaza en el Colegio Mayor se adjudica sólo para un curso académico. Los Colegiales que deseen continuar en el Colegio han de solicitar la renovación de la concesión en el tiempo y modo indicado por el Equipo Directivo.

2. Además de tener una entrevista individual y otra grupal con un miembro del Equipo Directivo, el Colegial deberá entregar previamente la siguiente documentación:

- a. Formulario de la solicitud de renovación debidamente cumplimentado.
- b. Declaración jurada de las calificaciones obtenidas durante el curso académico.
- c. Memoria individual de la participación en la vida colegial durante el curso académico que termina.
- d. Compromiso firmado de rechazo a las llamadas "novatadas".

3. El Equipo Directivo seguirá unos criterios, que será publicados, para resolver favorablemente la solicitud de renovación.

Estos criterios se evaluarán individualmente en función de los siguientes objetivos:

- a. Superar los baremos académicos establecidos cada año por el Equipo Directivo.
- b. Superar los créditos Colegiales establecidos cada año por el Equipo Directivo que valora la participación y el interés en la vida Colegial.
- c. Tener un buen comportamiento y actitud colegial a juicio del Equipo Directivo.
- d. Haber cumplido adecuadamente este Reglamento en todas sus partes.

4. La resolución positiva o negativa de la solicitud de renovación se comunicará al interesado por escrito antes del 1 de julio.



Colegio Mayor Alcalá
Calle Don Ramón Menéndez Pidal, 2. 28040 Madrid